0036-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil

veinticuatro.

No acreditación de asamblea del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el

cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 1246-DRPP-2023 de las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del

treinta de noviembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Progreso

Social Democrático que, la estructura del cantón de Desamparados, provincia de San José,

se encontraba completa.

En fecha seis de enero del dos mil veinticuatro, la agrupación política celebró una nueva

asamblea en el cantón de cita, misma que contó con el quórum de ley requerido para

sesionar válidamente, según el informe presentado por la funcionaria designada para la

fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó

que la agrupación política no realizó designaciones para los puestos de las estructuras del

Comité Ejecutivo Cantonal, Fiscalía o Delegaciones territoriales.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 56 del Código Electoral, al no existir

ningún acto inscribible en la celebración de la asamblea que nos ocupa, únicamente se toma

nota y se procede al archivo de las diligencias en el expediente de la agrupación política.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 0093-2024